

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12011.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-304-B-2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, la señora Gallina Marta S. y el señor Zupanovich Esteban, ambos en representación de la FUNDACION Y REFUGIO FAUNISTICO LUAN, solicitan la renovación del subsidio otorgado mediante Ordenanza N° 11618, cuyo vencimiento opera el día 31 de diciembre de 2010.-

Que se ha evaluado la posibilidad de incrementar el subsidio objeto de la presente al valor de Pesos Cuatro Mil (5.000.-) mensuales, dado el incremento en los costos fijos que insume el mantenimiento del Refugio, en lo relacionado con alimentos, combustibles, manos de obra, servicios y demás gastos.-

Que, en opinión de este Cuerpo Deliberativo, es viable acceder a lo solicitado por los peticionantes.-

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 224/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria 021/2010, celebrada por el Cuerpo el 10 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** OTORGASE un subsidio, por el término de doce (12) meses, desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011, al establecimiento privado de albergue y recuperación de especímenes de la fauna silvestre "LUAN", ubicado en el área rural de Valentina Sur, a nombre de los Sres. Esteban Zupanovich y Marta Gallina, consistente en un monto de \$5.000 (Pesos Cinco Mil) mensuales.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incluir dicho subsidio en las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto 2011.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

Bicentenario  
de la Revolución  
de Mayo

Neuquén  
1810 - 2010

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-304-B-2010).-

ES COPIA:  
jdc.

FDO: BURGOS  
PALLADINO



Ordenanza Municipal N° 1802 / 2010  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° CD- 304-B-10

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1802  
Fecha: 07, 01, 2011